

RESOLUCIÓN No

0345

19 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva 003 del 7 de diciembre de 2023, brinda lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PT/fi 3.0.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, establece el procedimiento para la vinculación de docentes al programa de tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 por parte de las Entidades Territoriales certificadas en educación.

Que, el Programa “PTA/FI 3.0 es una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia, que impacta de manera positiva el mejoramiento del desarrollo socioemocional, ciudadano, las practicas restaurativas y la sostenibilidad ambiental y la inclusión.

Que, dicho programa “PTA/FI 3.0” se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, alimentando las oportunidades de aprendizaje a través de experiencias significativas en centros de interés que incorporan la cultura y las artes, la actividad física, el lenguaje y el bilingüismo, la ciencia y las matemáticas. Y la educación Crese (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) con prácticas pedagógicas pertinentes al contexto.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0395 del 10 de diciembre de 2024, acto que dispuso prorrogar y ampliar la planta temporal de cargos docentes para instituciones educativas ubicadas en municipios no certificados del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) – Vigencia 2025”.

Que este Despacho profirió la Resolución 3984 del 10 de diciembre de 2024, mediante la cual se prorrogó la vigencia de 15 situaciones administrativas de comisión de servicios de docentes con derechos de carrera para desempeñarse como Docentes Tutores en el marco de desarrollo del Programa “Todos a Aprender” durante la vigencia del año 2025.



RESOLUCIÓN No

0345

19 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución No. 3293 de 31 de octubre de 2024, acto que dispuso de la fijación del Calendario Académico para la vigencia 2025, teniendo como fecha de inicio de actividades académicas el 13 de enero de 2025 y fecha de finalización 7 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con la solicitud de no prórroga de la comisión del programa “PTA/FI 3.0” presentada por las docentes DIANA MILE ORTEGA DÍAZ, quien se desempeñaba como DOCENTE TUTOR del área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ de VILLANUEVA y JENNIFER SAMANTHA SUÁREZ CALVO, quien se desempeñaba como DOCENTE TUTOR del área de EDUCACIÓN INICIAL en la Institución Educativa LA TURUA de AGUAZUL, así como la renuncia a la temporalidad como Docente Tutor PTA/FI 3.0 de IVONNE FERNANDA FORERO PACHO, quien se desempeñaba como DOCENTE TUTOR del área de INFORMÁTICA en la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO de MANÍ.

Que, mediante oficio del 30 de enero de 2025, el Rector de la Institución Educativa La Turua solicitó que el perfil para el cargo de Docente Tutor sea en el área de Lenguaje, conforme a la necesidad sustentada en el oficio referido.

Que a través de la Resolución No. 0186 del 03 de febrero de 2025, “Por medio de la cual se convocan al docente del sector oficial (con derecho de carrera) del Departamento de Casanare para provisión de 03 empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recurso del Sistema General de Participaciones”. Se realizó la convocatoria para los docentes de carrera de la cual no se recibieron postulaciones.

Que una vez agotada la convocatoria a través de Resolución No 0186 del 03 de febrero de 2025, persiste la necesidad de tutores por lo que esta entidad de manera excepcional convocará a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Asimismo, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento (rural y no rural)

Que, de conformidad con lo anterior, la presente convocatoria versa sobre (02) empleos temporales para proveerse de manera excepcional con listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021. 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare que se relacionan a continuación.

ESTABLECIMIENTO	ÁREA DE DESEMPEÑO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE VACANTE
I.E Ezequiel Moreno y Díaz	Educación artística	Villanueva - No rural	1
I.E Camilo Torres Restrepo	Informática	Maní - Rural	1

Que, en el numeral 9 de la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se dispuso los perfiles requeridos para la vinculación de Docentes Tutores dentro de los que se

RESOLUCIÓN No 0345 19 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

encuentra los requisitos mínimos de estudios y requisitos mínimos de experiencia que a continuación se relacionan:

PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIOS	
Educación artística - danzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en arte o bellas artes.</li> <li>• Licenciatura en arte y folklore y cultura.</li> <li>• Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en música y/o danza.</li> <li>• Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en formación estética.</li> <li>• Licenciatura en Arte Dramático.</li> <li>• Licenciatura en Artes Escénicas.</li> <li>• Licenciatura en Arte Teatral.</li> </ul>
Educación artística – artes plásticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en artes o bellas artes.</li> <li>• Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.</li> <li>• Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en formación estética.</li> <li>• Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).</li> </ul>
Educación artística – artes escénicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en artes o bellas artes.</li> <li>• Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.</li> <li>• Licenciatura en artes dramático.</li> <li>• Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en arte teatral.</li> <li>• Licenciatura en artes visuales.</li> <li>• Licenciatura en formación estética.</li> <li>• Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en teatro.</li> <li>• Licenciatura en Educación Musical.</li> <li>• Licenciatura en Danzas.</li> </ul> <p>Circular 049 del 22 de diciembre de 2023 Educación artística – música</p>

RESOLUCIÓN No

0345

19 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.</li> <li>• Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.</li> <li>• Licenciatura en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en preescolar musical.</li> </ul>
Tecnología e informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en tecnología e informática.</li> <li>• Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en electrónica.</li> <li>• Licenciatura en electricidad.</li> <li>• Licenciatura en mecánica.</li> <li>• Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.</li> <li>• Circular 049 del 22 de diciembre de 2023</li> <li>• Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)</li> <li>• Licenciatura en educación industrial.</li> <li>• Licenciatura en docencia de los computadores.</li> <li>• Licenciatura en tecnología educativa.</li> <li>• Licenciatura en matemáticas y computación.</li> <li>• Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.</li> </ul>

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Mínimo 5 años de experiencia en el aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media.

Que, es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación de Casanare garantizar el funcionamiento del Programa “PTA/FI 3.0”, para lo cual debe proceder a convocar a los educadores con derechos de carrera que aspiren a obtener una comisión de servicios para desempeñarse como DOCENTES TUTORES del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0”, con el fin de proveer los dos cargos que se encuentran vacantes a través de comisión de servicios.  
Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Casanare



RESOLUCIÓN No

0345

19 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

RESUELVE

ARTICULO 1: Convocar a los miembros de las listas de elegibles del “**Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**” del Departamento de Casanare, para la provisión de (02) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran ubicados en la Instituciones Educativas que han sido focalizadas y que se relacionan a continuación:

ESTABLECIMIENTO	ÁREA DE DESEMPEÑO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE VACANTE
I.E Ezequiel Moreno y Díaz	Educación artística	Villanueva - No rural	1
I.E Camilo Torres Restrepo	Informática	Maní - Rural	1

Parágrafo 1.: Para efectos de la postulación los elegibles deberán respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (rural y no rural).

ARTICULO 2: Criterios habilitantes. Los elegibles que cumplan los siguientes criterios habilitantes se podrán postular. Dichos criterios son:

- Estar en la lista de elegibles de las OPEC que correspondan a docentes de aula de las áreas establecidas en los perfiles que se requieren por las Instituciones Educativas.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
- Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, las cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.
- No poseer sanciones; disciplinarias, fiscales, penales, no encontrarse reportado en el REDAM, no contar con medidas correctivas, las cuales serán consultadas por la Secretaría de Educación.

ARTICULO 3: Requisitos generales de participación. Los docentes que aspiren a nombramientos DOCENTES TUTORES, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023, numerales 9.1 y 9.2:

Por lo tanto, se fijan como requisitos mínimos para la participación de esta convocatoria y requisitos adicionales

RESOLUCIÓN No

0345 179 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

los siguientes.

**Requisitos mínimos de estudio:**

ESTUDIOS	
Educación artística - danzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en arte o bellas artes.</li> <li>• Licenciatura en arte y folklore y cultura.</li> <li>• Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en música y/o danza.</li> <li>• Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en formación estética.</li> <li>• Licenciatura en Arte Dramático.</li> <li>• Licenciatura en Artes Escénicas.</li> <li>• Licenciatura en Arte Teatral.</li> </ul>
Educación artística – artes plásticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en artes o bellas artes.</li> <li>• Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.</li> <li>• Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en formación estética.</li> <li>• Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).</li> </ul>
Educación artística – artes escénicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en artes o bellas artes.</li> <li>• Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.</li> <li>• Licenciatura en artes dramático.</li> <li>• Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en arte teatral.</li> <li>• Licenciatura en artes visuales.</li> <li>• Licenciatura en formación estética.</li> <li>• Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en teatro.</li> <li>• Licenciatura en Educación Musical.</li> <li>• Licenciatura en Danzas.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No **0345**

19 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

	<p>Circular 049 del 22 de diciembre de 2023 Educación artística – música</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.</li> <li>• Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.</li> <li>• Licenciatura en educación artística.</li> <li>• Licenciatura en preescolar musical.</li> </ul>
<p>Tecnología e informática</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en tecnología e informática.</li> <li>• Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Licenciatura en electrónica.</li> <li>• Licenciatura en electricidad.</li> <li>• Licenciatura en mecánica.</li> <li>• Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.</li> </ul> <p>Circular 049 del 22 de diciembre de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)</li> <li>• Licenciatura en educación industrial.</li> <li>• Licenciatura en docencia de los computadores.</li> <li>• Licenciatura en tecnología educativa.</li> <li>• Licenciatura en matemáticas y computación.</li> <li>• Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.</li> </ul>

**Requisitos mínimos de experiencia:**

Mínimo 5 años de experiencia en el aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media.

ARTÍCULO 4: Para participar los docentes interesados en la convocatoria para ser nombrados como Docente tutor del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0”, deben:

- a. Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico [pta@sedcasanare.gov.co](mailto:pta@sedcasanare.gov.co)

RESOLUCIÓN No

0345

19 FEB 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

- b. Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, certificaciones laborales y de educación continuada, en las fechas establecidas a través del correo electrónico [pta@sedcasanare.gov.co](mailto:pta@sedcasanare.gov.co)
- c. **En la solicitud deberá indicar para que Institución Educativa desea postularse.**

ARTÍCULO 5: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.
- Directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6: Aplicar los criterios y puntajes de evaluación para la preselección, establecidos en el literal b) del numeral 4 de la Circular 008 del 07 de febrero de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a saber:

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático)	30
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con comunidad	15
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera.	15
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional.	10
TOTAL		100



RESOLUCIÓN No

19 FEB 2025

0345

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

PARÁGRAFO 1: La no acreditación del cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular 008 del 07 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 7: Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citará a entrevista para evaluar las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los criterios de competencias profesionales establecidos en el literal b) del numeral 4 en la Circular 008 del 07 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO: En caso de empate entre dos (02) o más personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

ARTÍCULO 8: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades.

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare)	19 de febrero de 2025	Secretaría de Educación
Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo pta@sedcasanare.gov.co	20 al 21 de febrero de 2025	Docentes interesados
Revisión del perfil	24 de febrero de 2025	Secretaría de Educación
Publicación de preseleccionados (Subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare)	25 de febrero de 2025	Secretaría de Educación
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	26 de febrero de 2025	Docentes
Publicación de resultados reclamaciones (subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	27 de febrero de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.
Entrevistas	28 de febrero de 2025	Secretaría de Educación Casanare
Publicación resultados de entrevistas (subsitio de la	03 de marzo de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.

RESOLUCIÓN No **0345** **19 FEB 2025**

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare)		
Expedición de Acto Administrativo de Comisión	03 de marzo de 2025 en adelante	Secretaría de Educación de Casanare.

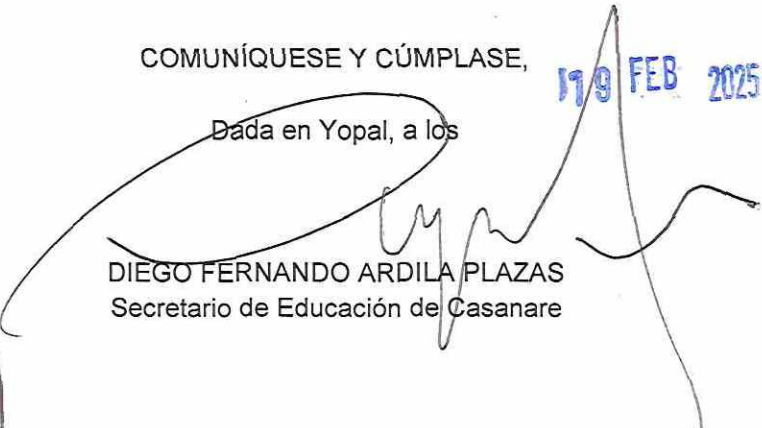
ARTICULO 9. Los docentes que cumplan con los perfiles y criterios habilitantes exigidos en la presente convocatoria, conformarán una lista de elegibles a la que se acudirá cuando existan necesidades del servicio que involucren el Programa “PTA/FI 3.0”, la cual solo será utilizada en la vigencia de 2025.


ARTÍCULO 10: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria.

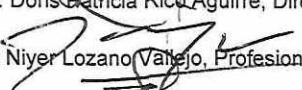
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

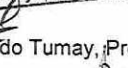
**19 FEB 2025**


Dada en Yopal, a los

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

  
Vo.Bo.: Niyer Lozano Vallejo, Profesional-Especializado

  
Ajustó y Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

  
Proyectó: Nancy Yaneth Caro Fernández, Profesional Contratada.